# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 841 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 3170-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 677-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 250-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Nº 235-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R, de fecha 21 de abril de 2025, se otorgó, a partir del 01 de enero de 2003, la bonificación diferencial al Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez, ex Abogado III, Nivel SPB, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 177.50;

Que, con Informe Nº 235-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 07 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R;

Que, a través del Informe Nº 250-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 15 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de rectificación de la Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R;

Que, con Opinión Legal Nº 677-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó procedente la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 260-2025-UNSCH-R, de fecha 21 de abril de 2025, en los siguientes términos:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 841 -2025-UNSCH-R



"**Artículo 1°.-** OTORGAR el reintegro por devengados de la bonificación diferencial permanente por el período del 01 de enero de 2003 al 03 de octubre de 2019 al ex servidor TEÓFILO TOMÁS CHUCHÓN GÓMEZ, ex Abogado III, Nivel SPB, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Catorce Mil Doscientos Siete y 95/100 Soles (S/ 14,207.95).

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/ywvj